LEY N° 293 LEY DE 11 DE ENERO DE 1964

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Crease la Confederación de la "Gran Cruz de Boquerón" que será impuesta a todos lo que concurrieron a la defensa de ese fortín, durante la pasada guerra con el Paraguay.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1963.

Fdo. Adrián Barrenechea Presidente del H. Senado Nacional; Juan Sanjinés Ovando, Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares, Senador Secretario; E. Zuazo Cuenca, Senador Secretario; Alfredo Aguirre B., Diputado Secretario; Ramón Oliden O., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro años.